



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No. 017

FECHA : Marzo 26 de 2024
PARA : Clubes Afiliados, presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : Convocatoria Campeonato Bogotano categoría Senior y categoría Supersenior

Estimados presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá ha programado para el mes de Abril y Mayo la realización del Campeonato Bogotano Senior y Supersenior, que se realizará en la **BOLERA MEDIEVAL**, ubicada Centro Comercial Nuestro Bogotá (Av Carrera 86 # 55A- 75), así:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones hasta	Congresillo Técnico
Lunes	29/04/24	2.00 pm	INDIVIDUAL MELBOURNE 37	Lunes 15/04/2024 4:00 pm	Jueves 25/04/2024
		6:30pm			
Martes	30/04/24	2.00 pm	PAREJAS MONTREAL 41		
		6:30pm			
Miércoles	01/05/24	9:00am	PAREJAS MIXTAS TOKIO 42		
		2.00 pm			
Jueves	02/05/24	2.00 pm	MELBOURNE 37 EQUIPOS		
		6:30pm			
Viernes	03/05/24	2.00 pm	MONTREAL 41 Baker		
		6:30pm			



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

De acuerdo a la disponibilidad de pistas el aforo máximo por ronda es de 24 jugadores. Por favor tener en cuenta que para el proceso de inscripción todos deben jugar en el mismo horario para las diferentes modalidades.

Número de líneas: VEINTICUATRO (24) Y ULTIMA RONDA DE JUEGO BAKER

Valor inscripción por deportista Bogotano Senior:	\$ 350.000
Valor inscripción por deportista Bogotano Senior y Super Senior :	\$ 450.000

MODALIDADES

Las modalidades están supeditadas al número de equipos y/o deportistas inscritos hasta el Lunes 15 de abril de 2024. Es preciso tener en cuenta que las últimas 6 líneas, son modalidad Baker. Acuerdo 20 Artículo 37.

La Comisión Técnica, con base en el número de inscritos, tiene la potestad de determinar qué modalidades se disputarán, teniendo en cuenta que se pueda conformar al menos tres (3) equipos para habilitar una modalidad. La decisión se comunicará antes de iniciar el Campeonato en el congresillo técnico.

Los deportistas que no conformen equipos completos competirán en todas las rondas, que se les computarán para la modalidad todo evento. Acuerdo 20 - Artículo 37 Par.1

La Comisión Técnica conformará los equipos con los deportistas sueltos de los diferentes clubes para que puedan optar por premiación, teniendo en cuenta el orden en el último escalafón vigente publicado en la página web de la Liga. Acuerdo 20 - Artículo 37 Par.2

REGLAMENTACION

1. Pueden participar todos los deportistas afiliados para el presente año a la LIGA DE BOLO DE BOGOTA, estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga, no estén sancionados por ninguna entidad deportiva, vinculada al Sistema Nacional del Deporte, que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias y su club tenga el

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400

Telefax: (57-1) 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

reconocimiento deportivo vigente. Acuerdo 20 - Artículo 37 Par.4

2. Los Clubes formalizarán, en los plazos definidos, la inscripción de sus deportistas, delegado y director técnico o entrenador, diligenciando la PLANILLA INSCRIPCIÓN BOGOTANO, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.ligabolodebogota.com>. Acuerdo 20 - Artículo 37 Par.3
3. El delegado y un director técnico o entrenador, deberán portar el uniforme de su respectivo Club y serán los únicos autorizados para ingresar al área de juego durante las rondas. Acuerdo 20 Art.38 Par. 1.
4. Ningún miembro de la Comisión Técnica podrá ser inscrito como Delegado y/o Entrenador.
5. Los entrenadores y monitores de las Selecciones Bogotá y programas de la Liga o del IDRD, NO podrán ejercer como entrenadores y/o delegados de los clubes en los bogotanos. Acuerdo 20 – Artículo 38 Par. 2.
6. Será proclamado como Campeón BOGOTANO SENIOR y Campeón BOGOTANO SUPERSENIOR, en cada rama los deportistas que, jugadas las líneas programadas, acumulen la mayor cantidad de pines derribados - Campeón Todo Evento. Acuerdo 20 – Artículo 38.
7. En caso de empate en el Todo Evento, el Campeón se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate, se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.
8. En caso de empate en el segundo, tercer o cuarto puesto, el puesto se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.

Hacen parte de esta reglamentación:

- Acuerdo 20 de marzo de 2023
- Acta asamblea extraordinaria de marzo 04 de 2024.
- Resolución No. 003 de 2019 – Reglamento de Competencias.
- Normatividad FEDECOBOL.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

INSCRIPCIONES

El Club podrá realizar la inscripción hasta la fecha límite establecido, enviando formulario de inscripción a ligabolobogota@gmail.com. No se recibirán inscripciones por teléfono.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo en la Liga.

PAGOS

Para facilidad de los deportistas se habilitan las siguientes formas depago:

- Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.
- Cancelar el valor del Bogotano con tarjeta Débito o Crédito, solicitando el respectivo link de pago.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer el pago respectivo en la Liga.

AUTORIDADES

Delegado Técnico

Como delegado técnico se designa al señor Rafael Caballero, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones:

El delegado técnico será el administrador técnico del campeonato y es el directo responsable del buen funcionamiento de éste.

El delegado técnico tendrá su Representante y un suplente, ante la Comisión de Disciplina y otro Representante ante la Comisión de Apelaciones del Campeonato.

- Coordinar el juzgamiento de la competencia.
- Aprobar el funcionamiento y operatividad de los jueces



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Elaborar la respectiva ubicación en pistas, registrar la estadística de cada una de las rondas.
- Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas.
- Avalar y certificar, el correcto mantenimiento de las pistas en cada una de las rondas.
- Llevar la estadística general del torneo.
- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.
- Conocer de las reclamaciones técnicas que se presenten en desarrollo de las competencias por parte del Delegado del Club respectivo,

En caso de ausencia temporal o transitoria del Señor Rafael Caballero se designará suplente que se nombrará e informará en el congresillo técnico.

Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria estará integrada por 3 delegados oficiales de los clubes presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congresillo Técnico; dos (2) por los delegados de los Clubes participantes y uno (1) por el delegado técnico. El delegado técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuyo Club que represente, se encuentre involucrado en el caso particular en estudio.

La Comisión Disciplinaria del evento conocerá de la primera instancia, ante quien deberán formularse las reclamaciones o quejas por conductas disciplinarias relacionadas con el evento, su desarrollo y organización, tipificadas en el Código Disciplinario de la Liga y/o que atenten contra la buena marcha del campeonato.

La Comisión Disciplinaria deberá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga, en los casos contemplados en el artículo 53 de la ley 49 de 1993, por gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionatorias.

Estas comisiones disciplinarias, solo operarán para los Campeonatos Bogotanos Senior y Supersenior 2024.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones o juez de segunda instancia, ante quien deberán surtirse los recursos de apelación sobre los fallos emitidos por La Comisión de Disciplina. Sus fallos son definitivos.

Este Comité estará integrado por tres miembros elegidos así; dos (2) miembros elegidos por el Comité Ejecutivo de la Liga y uno (1) elegido por el delegado técnico. Quien será elegido del Congresillo técnico

Procedimiento

Toda reclamación o queja deberá ser presentada por escrito y por conducto del delegado inscrito, ante la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza técnica o disciplinaria de la misma, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o terminación de la ronda respectiva.

El delegado técnico o la Comisión Disciplinaria, una vez recibida la reclamación o queja deberán escuchar en descargos al implicado de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes, quien podrá aportar o solicitar pruebas que serán recaudadas o aportadas dentro de los dos (2) siguientes así como las que se decreten de oficio, al cabo de los cuales la Comisión deberá emitir su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la recolección de pruebas. Si se interponen recursos contra los mismos, dispondrá de 24 horas para resolverlos o para dar traslado a la apelación.

La Comisión Disciplinaria de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la recepción de la apelación para emitir su decisión definitiva.

Todos los fallos emitidos por el delegado técnico o por el comité de disciplina gozan de los recursos de reposición y apelación.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley 49 de 1993, cuando la gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionadas, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponerse una sanción mayor a la impuesta por éstas, deberán dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.

Igualmente, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, artículo 8, literal A.F. y A.G. las autoridades disciplinarias serán designadas por la entidad responsable del evento y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el respectivo evento.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta el término posible para la presentación de reclamaciones o quejas, el término para los fallos y recursos se pueden extender hasta 72 horas más desde finalizado el evento.

Las decisiones en todas las instancias se adoptarán mediante resoluciones escritas, de manera motivada al menos en forma sumaria, y serán firmadas por sus miembros, adjuntando la respectiva notificación personal de las partes. Si no pudiere cumplirse la notificación personal se hará envío a la dirección registrada por el deportista o implicado fijando aviso en lugar visible de la sede de la Liga o en el escenario de competencia respectivo.

PREMIACION

El campeón BOGOTANO SENIOR y el campeón BOGOTANO SUPERSENIOR por rama recibirá un Trofeo. Igualmente, se premiará segundo y tercer puesto por rama con medallas plateadas y bronceadas.

Para que sea factible la premiación de los tres primeros lugares se jugará cada modalidad con la participación mínima de tres equipos en su respectiva categoría. De no existir el número mínimo de equipos, las líneas se jugarán y se acumularán para el todo evento. Acuerdo 20 Artículo 38 Par. 1.

Para acceder a la premiación el deportista al finalizar el Campeonato Bogotano debe estar escalafonados (36) líneas. Acuerdo 20 Artículo 38 Par.2.

PROCESO DELEGACIÓN BOGOTA

Por mandato de Asamblea se suspendieron transitoriamente, hasta que se habilite la Bolera el Salitre, la aplicación de los Artículos 21, 22 y 26 para las categorías Sub 16, Sub 18, Sub 21, 2ª. Fuerza, Senior y Super Senior del Acuerdo 20.

El proceso para integrar la delegación de Bogotá quedó definido así:

1. Proceso deportivo: Campeonato Bogotano 70% y Escalafón 30% (36 líneas y calculado antes del Bogotano).
2. La delegación se conformará de acuerdo con el orden de los deportistas en el proceso deportivo.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

3. Primer equipo:

Senior

Cuatro primeros puestos del proceso deportivo, por rama.

En total, cuatro (4) mujeres y cuatro (4) hombres.

Super Senior

Dos primeros puestos del proceso deportivo, por rama.

En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres

4. Todo deportista que complete el proceso definido en el numeral 1, recibirá el aval de la Liga.

La delegación de Bogotá para el Campeonato Nacional Senior y el Campeonato Nacional Super Senior, estará conformada por los deportistas que tengan el aval de la Liga para su inscripción.

Los criterios para dirimir empates en la asignación de un cupo serán los siguientes en su orden:

- El mejor promedio obtenido en el Campeonato Bogotano,
- El mejor promedio de escalafón,
- La mejor línea jugada en el Campeonato Bogotano

Acuerdo 20 Artículo 23.

Para que un deportista pueda integrar una delegación de Bogotá debe ser federado, haber jugado la totalidad del proceso deportivo de la categoría, estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga, no estar sancionado por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte, no estar incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias, haber cumplido los requisitos formales exigidos por la FEDECOBOL, su club debe tener reconocimiento deportivo vigente y debe aceptar las condiciones financieras, logísticas y de preparación que defina el Comité Ejecutivo. Acuerdo 20 Artículo 33.

Cuando por los factores anteriormente indicados, un deportista no pueda hacer parte del primer equipo, será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición en la respectiva clasificación del proceso deportivo hasta completar el equipo. En caso de empates se acogerán los criterios de desempates definidos. Acuerdo 20 Artículo 33 Par.1.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400

Telefax: (57-1) 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Como la Federación Colombiana de Bowling, de acuerdo con su reglamento de competencias, permite la inscripción de más deportistas para el Campeonato Nacional, el Comité Ejecutivo avalará la participación de más deportistas siempre y cuando cumplan los requisitos para hacer parte de la delegación. Acuerdo 20 Artículo 32 Par.1.

El apoyo que recibirá cada la delegación Senior y la delegación Super Senior por parte de la Liga (Acuerdo 20 Artículo 34) corresponderá al tiquete aéreo y el alojamiento para un entrenador. El entrenador será nombrado de común acuerdo entre los deportistas participantes en cada Campeonato Nacional y la comisión técnica.

Cordialmente,

Original firmado:
PATRICIA SALGUERO C.
Directora Ejecutiva